

Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactadas por el Arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los reclamaciones se formularán por escrito presentándose en el Registro General del Ayuntamiento y reclamando ante el Pleno de la Corporación.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones de las Normas suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son:

En el núcleo de Palos de la Frontera:

1. Zona nº 1 de las Ordenanzas que comprende Area del Castillo y el entorno de la Casa Museo Martín Alonso Pinzón.
2. Suelo Urbano en desarrollo según Unidades de Ejecución: los nº 1, 5, 6, 14 y 19.

En el núcleo urbano de Mazagón:

1. La Sección 1, Zona de Bonares y Rociana, parcelas 1 a 53 inclusive.
2. La Sección 3, Zona Central Dunas del Odiel, de las parcelas 88 a la 172 ambas inclusive.
3. La Sección 4, Zona Central Dunas del Odiel, de las parcelas 173 a la 178 ambas inclusive.
4. Suelo Urbano en desarrollo según Unidades de Ejecución: las nº 1 y 2.

Y el plazo de suspensión es de dos años.

En el resto de las zonas no enumeradas seguirán vigente las mismas Normas de Planeamiento que se venían aplicando hasta tanto no se apruebe definitivamente las presentes.

Palos de la Frontera, 9 de agosto de 1994.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2699/94).

Don Carmelo Muñoz Fernández, Alcalde-Presidente Acctol. del Ayuntamiento de la Villa de Aljaraque (Huelva).

HACE SABER:

Que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de agosto actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector núm. 5, denominado «El Santo», en los propios términos en que ha sido redactado, y cuyo expediente se tramita a instancia de «Baram Construcciones, S.A.».

Segundo. Condicionar tal aprobación definitiva y, consiguientemente, el inicio de las obras, a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial núm. 5, «El Santo».

Tercero. No podrán iniciarse las obras, además, sin haberse suscrito por el promotor el Acta de Compromisos y tener constituido el aval previsto en garantía de las obras de urbanización.

Cuarto. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicarlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados, directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aljaraque, 18 de agosto de 1994.- El Alcalde Acctol.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de uno plaza de Gestor de Contabilidad mediante oposición libre.

Primera. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de oposición libre de un puesto de trabajo en régimen laboral, para el desempeño de las funciones de Gestor de Contabilidad.

Segunda. Requisitos que han de cumplir los aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o tres años de carrera o título de Grado Medio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También podrán presentarse, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la Depositaria Municipal. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el término máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En el Decreto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que será de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, así como el lugar y fecha concretas de comienzo de los ejercicios, así como el nombramiento del Tribunal.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinto. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Jaén.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un trabajador del Ayuntamiento con titulación igual o superior de la exigida a los aspirantes.

Un representante delegado de personal de los trabajadores del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o quien le sustituya.

Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación a sus trabajos de especialistas para su asesoramiento.

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el nombramiento de los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Sexta: La oposición constará de los ejercicios que a continuación se detallan, y serán eliminatorios, en el caso de que no obtengan la puntuación mínima exigida para cada ejercicio.

La puntuación final será la media de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

En la realización de los ejercicios deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Séptima. Ejercicios de que consta la oposición:

1. Primer ejercicio. Escrito consistente en contestar a dos

temas, uno del anexo I y otro del anexo II. Duración máxima dos horas.

Puntuación mínima: 5 puntos.

2. Segundo Ejercicio. Escrito. Consistente en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas obtenidas de los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima 30 minutos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

3. Tercer Ejercicio. Supuesto práctico relacionado con el Anexo III de la convocatoria con una duración máxima de 2 horas.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en Secretaría dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda.

Si en el indicado plazo, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiere podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia.

Una vez designado el aspirante, se procederá de inmediato a formalizarse contrato laboral por tiempo indefinido.

ANEXO I

DERECHO ADMINISTRATIVO, LOCAL Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. Las entidades locales. Clases. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. Estructura de los municipios españoles. Criterios de clasificación.

Tema 2. Elementos del municipio. El territorio. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración local. Derechos de los extranjeros.

Tema 3. El Alcalde, elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Los Tenientes de Alcalde. Representaciones personales del Alcalde. Régimen Jurídico de la actividad ciudadana.

Tema 4. El Ayuntamiento pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno. Composición y funciones. La organización complementaria de municipios y provincias. La participación ciudadana.

Tema 5. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 6. Impugnación de los actos locales por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ejecutividad de los actos administrativos locales. El procedimiento ejecutivo local.

Tema 7. La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos de las Corporaciones Locales.

Tema 8. La contratación local. Principios generales y peculiaridades del régimen local. Especial consideración de la extinción de los contratos y de las garantías. Responsabilidad en la contratación.

Tema 9. El patrimonio de las entidades locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las entidades locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición, uso, y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Los montes. Clases y régimen jurídico.

Tema 10. Obras municipales. Antecedentes y regulación actual. Clasificación de las obras. Proceso de elaboración y aprobación de los proyectos de obras. Ejecución del proyecto. La responsabilidad derivada de las obras.

Tema 11. La función pública local. Conceptos y clases de funcionarios. Los habilitados nacionales de la Administración Local. Categorías y atribuciones. Selección y formación.

Tema 12. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Grupos, escalas y atribuciones. Otro personal local: Régimen Jurídico.

Tema 13. Derechos y deberes del personal local: Libertades políticas y sindicales. Situaciones administrativas.

Tema 14. Régimen de retribuciones, derechos pasivos y Seguridad Social del personal local. Extinción de la relación laboral y funcional.

Tema 15. La Constitución Española.

Tema 16. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales en el esquema español. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno.

Tema 17. El Reglamento. La postestad reglamentaria: formación y Reglamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 18. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 19. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en nuestro derecho. Principios generales. Los interesados.

Tema 20. Fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales. El silencio administrativo. Defensa contra la inactividad material de la Administración.

Tema 21. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. La suspensión y sus clases. Ejecutividad y acción de oficio.

ANEXO II

DERECHO TRIBUTARIO Y HACIENDA LOCAL

Tema 1. La relación jurídica tributaria. Concepto: Naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo: La capacidad de obrar en el derecho Tributario. El domicilio fiscal.

Tema 2. La Base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La Base liquidable. El tipo de gravamen. La Deuda Tributaria. Elementos.

Tema 3. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho transitorio. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatales. Autonómica y Local.

Tema 4. El presupuesto de las Entidades Locales. El principio del Presupuesto Único: Su significado. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del Presupuesto por programas y de base cero.

Tema 5. Formación y aprobación del Presupuesto. Las bases de ejecución del Presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del Presupuesto. El Presupuesto Refundido.

Tema 6. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del Presupuesto. Remanente de crédito. La Cuenta General del Presupuesto: Contenido, tramitación y aprobación:

Tema 7. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los entes locales. La potestad reglamentaria tributaria. contenido de las Ordenanzas Fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los Tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 8. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 9. Tasas y clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos.

Tema 10. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

Tema 11. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 12. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 13. El Impuesto sobre Construcciones. Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 14. El crédito local. Tipología de créditos: Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 15. Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, cosos de nulidad, prohibiciones.

Tema 16. La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las entidades locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. Organismos autónomos y sociedades locales. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

Tema 17. La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

ANEXO III

CONTABILIDAD

Tema 1. El plan de contabilidad para la Administración Local. Principios y características del Plan. Contabilidad Financiera y Presupuestaria.

Tema 2. Contabilidad del presupuesto de gastos. Operaciones de Gestión de créditos. Operaciones de ejecución presupuestaria. Documentos de contabilidad del presupuesto de gastos. Contabilidad de operaciones del Presupuesto corriente, presupuestos cerrados y gastos plurianuales.

Tema 3. Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Operaciones de Presupuesto de Ingresos. Contabilidad de los mismos en el presupuesto correspondiente, ejercicios cerrados y ejercicios futuros.

Tema 4. Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación y su incidencia en el resultado presupuestario y el remanente líquido de Tesorería.

Tema 5. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Contabilidad del IVA.

Tema 6. Contabilidad del inmovilizado y las operaciones de crédito.

Tema 7. Operaciones de fin de ejercicio. La liquidación del Presupuesto. Determinación de resultados. El remanente líquido de Tesorería.

Tema 8. Estados y Cuentas Anuales. Su formación, rendición y composición: Anexos a los estados anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles y organismos autónomos.

DILIGENCIA

Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1994.

Alcalá la Real, 4 de agosto de 1994.- El Secretario, Antonio Cano Murcia.

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Cultura.

Primera. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de oposición libre de un puesto de trabajo en régimen laboral, para el desempeño de las funciones de Auxiliar de Cultura -conductor del bibliobús y vehículos adscritos al área de cultura-, incluida en la oferta de empleo público de 1993.

Segunda. Requisitos que han de cumplir los aspirantes:

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- Estar en posesión del permiso de conducir C1 antes de la fecha de terminación de la presentación de instancias.

Tercera. Los instancias solicitando tomar parte en la Oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que apareció publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También podrán presentarse, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la Depositaria Municipal.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En el Edicto se hará constar el plazo de diez días de subnotificación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, el lugar, fecha y hora concretos de comienzo de los ejercicios, así como el nombramiento del Tribunal.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Cultura. El